



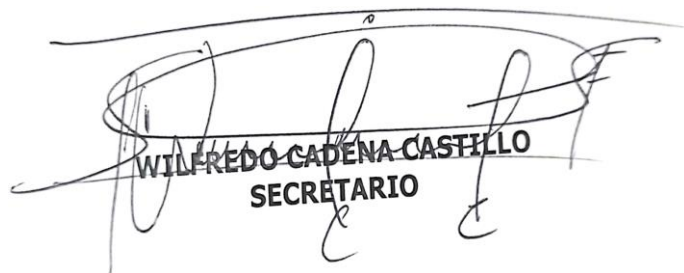
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2020-00060
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados ESTRELLA ORTIZ CASTILLO

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 25 de mayo de 2022, venció el 22 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 03 de Agosto de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Sder, Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **ESTRELLA ORTIZ CASTILLO**, radicado 2020-00060, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO